

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs. anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte; ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 248.

Recordando el cumplimiento de la circular núm. 142, del año de 1849, sobre robos de bellota.

Contra las esperanzas que este Gobierno de provincia había concebido al expedir la circular núm. 142, inserta en el Boletín oficial de 3 de noviembre de 1849, ha venido á demostrar la experiencia que muchos Alcaldes no desplegaron todo el celo y actividad que era de esperar, á fin de contener los robos de bellota, que con el nombre de desacoto se perpetraron con el mayor descaro y en medio del día en los montes de la provincia. Varios dueños y arrendatarios de estas fincas han acudido á mi autoridad denunciando estos excesos y los perjuicios que necesariamente han de irrogarse al arbolado, con especialidad en el año actual en que el fruto lleva un mes de retraso en su madurez. Decidido á cortar de raíz tamaños males, que redundan en menoscabo del derecho de propiedad, encargo á los Alcaldes la puntual observancia de cuanto dispone la mencionada circular, en el concepto de que la mas mínima tolerancia en las faltas de esta especie, la tibieza y flojedad en su castigo, producirán contra ellos un cargo severo, y la mas estrecha responsabilidad será el resultado de semejante conducta, que les exigiré irremisiblemente. Los empleados del ramo, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno de provincia procurarán impedir tales daños, y tanto estos como cualquiera clase de personas, se hallan en el deber de entablar la competente denuncia ante la autoridad que corresponda. Cáceres 15 de noviembre de 1853.—Félix García.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dando conocimiento de que el día 29 del corriente ha

de tener efecto la vigésimacuarta subasta de la Deuda amortizable.

La Junta de la Deuda pública, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de agosto de 1851, la Junta ha acordado que la vigésimacuarta subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 29 del corriente, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos, es la de 1.500,000 rs., de cuya suma se invertirán 750,000 en la adquisición de Deuda amortizable de primera clase; 375,000 en la de segunda interior, y 375,000 en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el Boletín oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del reglamento de 17 de octubre de 1851 y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimo octava subasta publicado en la Gaceta núm. 134, de 14 de mayo último.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para la comun inteligencia. Cáceres 14 de noviembre de 1853.—Félix García.

Se encarga la busca y captura de Martin Gisbert.

El Sr. Juez de primera instancia de Segovia, con fecha 5 del actual, me manifiesta haberse fugado de aquella ciudad y arrabales, en donde se hallaba preso, Martin Gisbert, cuyas señas á continuación se espresan, natural de la ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, y el cual fué remitido á aquel Juzgado por el Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca por sospechoso en su conducta. En su consecuencia prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados de Vigilancia, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren la captura del mencionado Gisbert, remitiéndolo con las seguridades convenientes á disposición del Sr. Juez de primera

instancia de Segovia que lo reclama. Cáceres 11 de noviembre de 1853.—Félix García.

SEÑAS. Edad 48 á 50 años, estatura regular, pelo algo cano, ojos castaños, nariz y barba regular, color bueno pero algo caído.

Debe caminar sin pasaporte, ó con alguno muy antiguo y acaso con el apellido de Mata en vez de Gisbert, diciendo ser natural de la Abadía en lugar de Alcoy.

Denuncio de siete minas.

Por los individuos que á continuacion se espresan se han denunciado las minas siguientes:

D. José Molinero, á nombre de D. Mariano Bernabeu, una mina de hierro, sita en el cerro llamado de la Talaya, término de Trujillo.

D. Francisco Martín, otra de plomo argentífero, al sitio de los Torrejones, dehesa de D. José Manuel Altamiranos, término de Trujillo.

Diego Viviano Gonzalez, otra sita en el punto titulado Vuelta del Batán, en la dehesa de los Palacios, término de esta Capital.

Otra de plomo argentífero, sita en la dehesa de Torrejones, término de Trujillo.

D. Jacinto Dejea Sanchez, otra de hierro, sita en la dehesa de Mengabrelejo, propia del marqués de Santa Marta.

Otra argentífera, sita en la dehesa de Burdallo Chico.

Otra en la dehesa de Mengabrelejo, al sitio llamado Corraladas de D. Juan, término de Trujillo.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para que la persona que se crea con derecho á las minas que se citan, lo deduzca en este Gobierno de provincia en el término de 15 dias. Cáceres 12 de noviembre de 1853.—Félix García.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

PRIMARIA DE CÁCERES.

En las poblaciones que á continuacion se espresan se hallan vacantes las escuelas públicas de instruccion primaria de que se hará mencion.

Escuelas de niños.

En Pino de Valencia, de 378 vecinos: una con 2000 rs. de dotacion y la retribucion que se designe.

En Garganta de Granadilla, de 192 vecinos: otra igual en dotacion y retribuciones á la anterior.

En Cabezabellosa, de 166 vecinos: otra dotada con 2000 rs., y las retribucion se calcula en 400 rs. al año próximamente.

En Caminomorisco (son varias alquerías) de 160 vecinos: otra dotada con 1100 rs. y la retribucion que se designe.

En Belvis de Monroy, de 145 vecinos: otra dotada con la misma cantidad é iguales retribuciones que la anterior.

En Casas de Monroy (es un barrio de Belvis) de 145 vecinos: otra con dotacion igual á la anterior, y de retribucion 15 fanegas de trigo y 5 de centeno.

En Aldea del Obispo, de 98 vecinos: otra dotada con 1100 rs., y 300 de retribucion próximamente.

En Holguera, de 90 vecinos: otra con la misma dotacion que la anterior, y 600 rs. próximamente de retribucion.

En Saucedilla, de 88 vecinos: otra con igual dotacion que las anteriores; 100 rs. para alquiler de casa, y diez fanegas de trigo al año de retribucion.

En Higuera, de 87 vecinos: con 1000 rs. de dotacion; casa pagada, y de 14 á 15 fanegas de trigo de retribucion.

En Arroyomolinos de la Vera, de 71 vecinos: 900 rs. y la retribucion que se designe.

En Cabañas, de 12 vecinos: otra igual á la anterior en dotacion y retribucion.

En Huélagá, de 32 vecinos: otra con 730 rs. de dotacion y la retribucion que se designe.

En Abadía, de 51 vecinos: otra dotada con 600 rs. y la retribucion que se designe.

En Madrigal de la Vera, de 63 vecinos: otra con 400 rs. de dotacion y 600 próximamente de retribucion.

En Nuñomoral, de 180 vecinos: otra dotada con 400 rs. y la retribucion que se designe.

En Santa Cruz de Paniagua, de 82 vecinos: otra con igual dotacion que la anterior, 60 rs. para casa y 180 de retribucion próximamente.

En Fresnedoso, de 62 vecinos: otra dotada con 400 rs. y unos 300 rs. en frutos de retribucion.

En Marchagáz, de 46 vecinos: otra con la misma dotacion que la anterior y una cuartilla de trigo que paga cada niño anualmente.

En Roturas, de 33 vecinos: otra con la misma dotacion y la retribucion que se designe.

En Trevejo, de 80 vecinos: otra dotada con 350 rs. y la retribucion que se designe.

En Pesga, de 90 vecinos: otra con 300 rs. de dotacion y la retribucion que se designe.

En Valdastillas, de 72 vecinos: otra igual á la anterior en dotacion y retribucion.

En Morcillo, de 47 vecinos: otra idem idem.

En Navalvillar de Ibor, de 32 vecinos: otra de igual dotacion, se dan 40 rs. para casa y 400 rs. en frutos y leña próximamente de retribucion.

En Valdecañas, de 42 vecinos: otra con 200 rs. de dotacion, casa habitacion y 15 fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento de retribucion.

Escuelas de niñas.

En Navalmoral, poblacion de 680 vecinos: una dotada con 2000 rs., el alquiler de la casa, 600 rs. para útiles y la retribucion que se designe.

En Torrémocha, de 532 vecinos: otra igual en un todo á la anterior en dotacion y demas obvenciones.

En Salorino, de 517 vecinos: otra idem idem.

En Albalá, de 503 vecinos: otra idem idem.

En Aldeanueva de la Vera, de 445 vecinos: otra id. id.

En Malpartida de Plasencia, de 438 vecinos: otra id. id.

En Cabezuela, de 405 vecinos: otra idem idem.

En Losar de la Vera, de 370 vecinos: otra con 1460 rs. de dotacion, 100 para alquiler del local, 300 para libros y utensilios y la retribucion que se designe.

En Valverde de la Vera, de 200 vecinos: otra dotada con 1400 rs., casa, y la retribucion que se designe.

En Acebo, de 397 vecinos: otra con 1386 rs. 23 mrs., el alquiler de la casa, 300 rs. para útiles y la retribucion que se designe.

En Casas de Millan, de 340 vecinos: 1333 rs. 11 mrs. de dotacion, el alquiler de la casa, 300 rs. para útiles y la retribucion que se designe.

En Madrigalejo, de 306 vecinos: otra igual enteramente á la anterior.

En Casatejada, de 296 vecinos: otra en los mismos tér-

minos excepto el alquiler de la casa que no se satisfice.

En Pozuelo, de 284 vecinos: otra con la dotacion, asignacion para útiles y retribucion que anteceden y pago del alquiler de la casa.

En Tornavacas, de 280 vecinos: otra igual á la anterior.

En Piornal: de 275 vecinos: otra idem idem.

En Moraleja, de 272 vecinos: otra idem idem.

En Zarza de Montanez, de 250 vecinos: otra id. id.

En Castañar de Ibor, de 237 vecinos: otra idem idem.

En Santibañez el Bajo, de 208 vecinos: otra idem idem.

En Granja, de 124 vecinos: otra dotada con 700 rs. y otros 700 próximamente de retribucion al año.

Las dotaciones de todas las espresadas escuelas se pagan de los fondos municipales, en metálico y por trimestres.

Las escuelas de Navalmoral, Torremocha, Salorino, Albalá, Aldeanueva de la Vera, Malpartida de Plasencia y Cabezucla, se proveerán por oposicion, que ha de celebrarse en esta capital en el edificio que ocupa el Gobierno de provincia, dándose principio á las nueve de la mañana del dia 15 del mes de diciembre próximo. Las maestras que aspiren á ellas, presentarán los documentos que previene el art. 21 del real decreto de 23 de setiembre de 1847 con la anticipacion, que dispone el mismo artículo.

Los maestros y maestras que aspiren á las demas escuelas, presentarán ó remitirán sus solicitudes á esta Comision antes del espresado dia, francas de porte y acompañadas de los documentos siguientes: fé de bautismo legalizada, acreditando tener 20 años de edad, testimonio de su título y una certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su domicilio, acreditando su buena conducta. Cáceres 11 de noviembre de 1853. — Félix García.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Venta de fincas del Estado.

Subasta ante los Sres. Jueces de primera instancia de esta Capital y Plasencia con asistencia de la parte que representa á la Administracion, y el correspondiente Escribano, de once á doce de la mañana del dia 11 de diciembre próximo venidero.

Una casa en la ciudad de Plasencia, calle de Coria, número 14, arrendada á Felicitana Lopez, linda con casa del señor Marqués de la Constancia; fué adjudicada á la Hacienda pública por parte del descubierto que resultó contra don Cristóbal Martin Lucía, Administrador que fué del ramo de Cruzada. Se halla tasada en venta en 3,400 rs., y produce su renta 180 rs. anuales, y no habiendo habido licitadores al tipo de capitalizacion, se saca ahora á la venta por el espresado presupuesto de 3,400 rs., conforme á lo dispuesto en la real orden de 25 de noviembre de 1842.

No consta en esta oficina que dicha finca esté gravada con ninguna carga.

El precio del remate lo satisfará el comprador en metálico efectivo en diez plazos de año cada uno, entregando el primero al notificarle la adjudicacion, desde cuyo dia empiezan á contarse los sucesivos.

Las personas que gusten interesarse en la subasta, se presentarán acompañadas de fiador si por sí no tu-

vieren la suficiente responsabilidad. Cáceres 9 de noviembre de 1853. — A. I., Manuel G. Granda.

Los derechos de las especies de consumos de la villa de Gata se arriendan por tres años, que han de empezar á contarse desde 1.º de enero de 1854, en la cantidad de 38,000 rs. vn. en cada un año. Consta de 585 vecinos.

La subasta será doble y simultánea en Cáceres y Gata, el dia 27 del mes corriente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que á continuacion se estampa.

Será condicion precisa para presentarse á la licitacion, hacer constar el depósito previo de dos mensualidades en dinero en la sucursal de la caja general de Depósitos, á cargo de la Tesorería de esta provincia.

Lo que se publica para noticia de todos los que puedan interesarse en la subasta; advirtiendo que las condiciones generales y especiales propias para la celebracion del contrato están redactadas en un pliego que estará de manifiesto unido al espediente. Cáceres 12 de noviembre de 1853. — A. I., Manuel G. Granda.

Modelo de la proposicion.

El que suscribe, vecino del tal pueblo y residente en..... donde se verifica la subasta de los derechos de las especies de consumos de la villa de Gata, por el tiempo de tres años, que empezarán á rejir en 1.º de enero de 1854, ofrecé dar á la Hacienda pública por los citados derechos en cada uno de los tres años, la cantidad de..... Y declara haberse enterado del pliego de condiciones que sirve de base al contrato, y hallarse conforme en cumplirlo por su parte con toda exactitud.

Fecha y firma.

Comision provincial de instruccion primaria de la provincia de Badajoz.

La escuela elemental pública de niños de Navalvillar de Pela, ha quedado vacante en esta provincia, por muerte del profesor D. Francisco Sanchez Cano, que la servía. Su provision en propiedad debe ser por oposicion en las que se hallan anunciadas para el dia 16 del presente mes, en el Boletin oficial de 24 del pasado octubre, número 127; siendo su dotacion anual 3000 rs., pagados de fondos de propios por trimestres, y los emolumentos de casa y retribuciones de los niños no pobres, con arreglo á la ley. Badajoz 3 de noviembre de 1853. — P. D. de la Comision. — El Secretario, Juan Gregorio Toribio.

Lic. don José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isabel Gilo Loira, natural de esta villa, de catorce años, para que se presente en este Juzgado, en el término de treinta dias, con el fin de notificarle el definitivo y providencia que recayó en la causa seguida contra ella por lesiones á María Botellero, bajo apercibimiento, de que no presentándose en dicho término se hará la notificacion en los estrados de este dicho Juzgado por su ausencia y rebeldía, parándole el mismo perjuicio que si se realizase en

su persona; y para que no pueda alegar ignorancia, se inserta este llamamiento en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en Valencia de Alcántara 7 de noviembre de 1853.—José García y Herraiz.—Por su mandado, José María Francisco Hevia.

Administración general de Loterías nacionales.

AVISO.—La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el día 24 de noviembre próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á Noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1... de.....	30.000.
1... de.....	10.000.
1... de.....	4.000.
1... de.....	2.000.
4... de.....	1.000.....
17... de.....	500.....
25... de.....	400.....
30... de.....	200.....
50... de.....	100.....
678... de.....	40.....
808.	
2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 30,000	680.
2 Id. de 170 para id. al de 10,000.	340.
2 Id. de 100 para id. al de 4,000.	200.
2 Id. de 80 para id. al de 2,000	160.
108,000.	

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el Sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximación, y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección. Madrid 16 de octubre de 1853.—Mariano de Zea.

Los billetes se despacharán en las Administraciones establecidas en esta provincia en los puntos siguientes: Cáceres, Plasencia, Coria, Alcántara, Ceclavin, Trujillo, Torrejoncillo, Hoyos, Hervás, Casar de Cáceres y Garrovillas.

Cáceres 11 de noviembre de 1853.—Juan Francisco de la Riva.

Alcaldía constitucional de Portezuelo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de este pueblo para la enagenación en venta real

de un pedazo de terreno perteneciente á sus propios, se invita á los licitadores que gusten hacer postura para que á los treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en estas casas consistoriales, donde se celebrará el remate bajo el presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto. Portezuelo 1.º de noviembre de 1853.—El Alcalde Vicente Veraud.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio José Montero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Éstravio de una jaca.

Habiéndose estraviado del término municipal de esta villa, una jaca de edad de 5 años, pelo castaño, alzada sobre seis cuartas y media, hierro de E mal formada en la llana izquierda, de la propiedad de Fabian Gomez, de esta vecindad, se hace notorio para que la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva noticiarlo á su dueño para los fines oportunos. Santa Cruz de la Sierra noviembre 6 de 1853.—El Alcalde, Agustin Blazquez.

Alcaldía constitucional de Madrigalejo.

En el corral de concejo de este pueblo se halla detenida una marranilla, de pelo laso, que tiene la oreja derecha hendida, con un golpe por detrás, y la otra sana, y un lobanillo en el ijar; ignorando á quien corresponde, se anuncia por el presente para su recogido y pago de costas por quien corresponda. Madrigalejo 7 de noviembre de 1853.—Bartolomé Ciudad.

Comision ejecutiva en Alcántara y la Mata.

El día 18 del presente mes y hora de once á doce de su mañana, á las puertas de la casa consistorial de la villa de la Mata de Alcántara se celebra remate de las fincas y efectos que se dirán para pago de descubiertos de censos á favor del convento de la Encarnacion de Garrovillas, á saber:

	Rs. vn.
Un huerto con dos olivos, de cabida de media fanega, al sitio de las Casas del Cabo, retasado en.....	700
Otro huerto con diez y siete olivos, al mismo sitio, idem.....	1600
Un huerto y huerta, al sitio de Santa Marina.....	900
Otro id., titulado de Moreno, á la calleja de la fuente de Beber retasado en.....	1500
Doce bacas de vientre y una novilla de dos años; doscientas ovejas blancas; una jumenta; ciento treinta y cuatro fanegas de trigo; cincuenta y cuatro fanegas de centeno; y cien vellones de lana blanca, con el peso que tenga.....	»

Lo que he mandado insertar en el Boletín oficial de esta provincia por auto provehido en el expediente de su razon, para la debida publicidad. Alcántara 8 de noviembre de 1853.—El Comisionado, Matias Perez Gomez.

Cáceres. 1853. Imprenta de la Viuda de Burgos e Hijos.